



## **ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA**

### **RESOLUCIÓN N° 001-2023-AMAG-DG**

*Lima, 05 de enero de 2023.*

#### **VISTOS:**

*La Resolución N° 151-2022-AMAG-DG, de fecha 06 de diciembre de 2022, emitida por la Dirección General; el Informe N° 1331-2022-AMAG/SA-RR.HH., de fecha 29 de diciembre de 2022, emitido por la Subdirección de Recursos Humanos; el Informe N° 005-2023-AMAG/SA, de fecha 02 de enero de 2023, emitido por la Secretaría Administrativa; y el Informe N° 002-2023-AMAG/OAJ, de fecha 04 de enero de 2023, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre reconformación de la Comisión Evaluadora de la Convocatoria Pública de Practicantes N° 002-2022-AMAG, y;*

#### **CONSIDERANDO:**

*Que, la Academia de la Magistratura es una entidad estatal que ejecuta sus actividades académicas con el fin de procurar el mejoramiento y desarrollo del servicio de justicia en el ámbito nacional, conforme al mandato constitucional y de su Ley Orgánica N° 26335;*

*Que, el Decreto Legislativo N° 1401, "Decreto Legislativo que aprueba el régimen especial que regula las modalidades formativas de servicios en el Sector Público", tiene como finalidad contribuir en la formación y desarrollo de capacidades de los estudiantes y egresados de universidades, institutos de Educación Superior, escuelas de Educación Superior y Centros de Educación Técnico Productiva y promover el conocimiento de las actividades que realizan las entidades del sector público;*

*Que, mediante el Decreto Supremo N° 083-2019-PCM, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1401, Decreto Legislativo que aprobó el Régimen Especial que regula las modalidades formativas de servicios en el Sector Público; en ese sentido, a partir del 25 de abril de 2019, se dio inicio a los procesos de selección para incorporar Practicantes Profesionales y Preprofesionales en las entidades públicas del Estado bajo el amparo del Decreto Legislativo N° 1401;*

*Que, la Ley N° 31396 que modifica el Decreto Legislativo N° 1401, tiene por objeto reconocer como experiencia laboral las prácticas preprofesionales y las prácticas profesionales realizadas por los estudiantes y egresados de las instituciones*

*de educación superior universitaria y no universitaria en las diversas instituciones públicas y privadas;*

*Que, mediante Resolución del Pleno del Consejo Directivo N° 18-2019-AMAG-CD, de fecha 19 de junio de 2019, se aprobó la Directiva que regula los Concursos Públicos de los Practicantes Profesionales y Preprofesionales en la Academia de la Magistratura; la misma que contiene los lineamientos para regular la realización de los Concursos Públicos para la elección de los Practicantes Profesionales y Preprofesionales en la Academia de la Magistratura;*

*Que, la Dirección General, mediante la Resolución N° 148-2021-AMAG-DG, de fecha 17 de agosto de 2021 aprobó los “Lineamientos de virtualización de Concursos Públicos de Practicantes Preprofesionales y Profesionales en la Academia de la Magistratura”, adecuando las etapas de forma virtual, sin que esto suponga la modificación de la Directiva para regular los Concursos Públicos de los Practicantes Preprofesionales y Profesionales en la Academia de la Magistratura;*

*Que, con Resolución N° 151-2022-AMAG-DG, de fecha 06 de diciembre de 2022, se aprobó la Convocatoria Pública de Practicantes N° 002-2022-AMAG para la cobertura de contratación de Practicantes Preprofesionales y Profesionales, así como se designó la Comisión Evaluadora que se hará cargo del citado proceso de evaluación y selección, conformado de la siguiente manera:*

*Titulares*

*ZOILA GARDENIA DEL CASTILLO TORRES  
Subdirectora (e) de Recursos Humanos*

*Primer Miembro  
quien la preside*

*MIGUEL ÁNGEL DÁVILA SERVAT  
Secretario Administrativo*

*Segundo Miembro*

*PAULINA MERCEDES ORELLANO CUTIPA  
Sistema de Control Interno*

*Tercer Miembro  
quien es la  
Secretaria Técnica*

*Que, con Informe N° 1331-2022-AMAG/SA-RR.HH., la Subdirección de Recursos Humanos, informa que el servidor Miguel Angel Dávila Servat (Segundo Miembro) de la Comisión Evaluadora del Concurso de Practicantes 002-2022-AMAG, hará uso de su descanso vacacional programado del 03 al 15 de enero de 2023, por lo que, recomienda que se reconforme la Comisión Evaluadora en ese extremo;*

*Que, con fecha 02 de enero de 2023, la Secretaría Administrativa emite el Informe N° 005-2023-AMAG/SA, dirigido a la Dirección General, elevando la solicitud de la Subdirección de Recursos Humanos sobre la reconformación de la Comisión Evaluadora del Concurso Público N° 002-2022-AMAG, para la selección de*

practicantes preprofesionales y profesionales, la cual deberá efectuarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo IV de la Directiva que regula los Concursos Públicos de los Practicantes Profesionales y Preprofesionales en la Academia de la Magistratura, aprobada con Resolución N° 18-2019-AMAG-CD, considerando que el Secretario Administrativo hará uso de su descanso vacacional durante el periodo comprendido desde el 03 hasta el 29 de enero de 2023;

Que, mediante Informe N° 002-2023-AMAG/OAJ, de fecha 04 de enero de 2023, el encargado de la Oficina de Asesoría Jurídica opina que el pedido de reconfiguración de la Comisión Evaluadora del Concurso Público N° 002-2022-AMAG, para la selección de practicantes preprofesionales y profesionales para la Academia de la Magistratura se encuentra debidamente motivada, señalando que ésta deberá efectuarse con observancia de lo dispuesto en el artículo IV de la Directiva que regula estos concursos públicos, aprobada con Resolución N° 18-2019-AMAG-CD, que a la letra dice: **“El Comité Evaluador del concurso público estará conformado por los siguientes miembros: 1) El Directivo del Órgano de Línea (Dirección Académica o Secretario Administrativo), quien actúa como Presidente; 2) Un representante del área usuaria, quien actúa como miembro del Comité; y 3) Un representante de la Subdirección de Recursos Humanos, quien actúa como Secretario Técnico del Comité. (El énfasis es nuestro).**

Que, contando con las evaluaciones y viabilidad de las áreas técnicas, administrativas y legales; y, por los considerandos expuestos, corresponde emitir el acto resolutivo;

En uso de las facultades establecidas en el artículo 7 de la Ley N° 26335, Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura, concordantes con lo establecido en el literal p) del artículo 18° de su Estatuto; así como, el literal p) del Reglamento de Organización y Funciones, aprobados mediante Resolución N° 023-2017-AMAG-CD, de fecha 19 de octubre de 2017, y en ejercicio de sus atribuciones;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - RECONFORMAR** la Comisión Evaluadora, designada mediante Resolución N° 151-2022-AMAG-DG, a cargo de la Convocatoria Pública de Practicantes N° 002-2022-AMAG, para la cobertura de Practicantes Preprofesionales y Profesionales, de acuerdo al detalle siguiente:

#### **Titulares**

Secretario(a) Administrativo	Presidente
Jefe (a) de la Oficina de Comunicaciones	Miembro
Subdirector (a) de Recursos Humanos	Secretario Técnico

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **DISPONER** a la Subdirección de Recursos Humanos, notifique a los integrantes de la Comisión Evaluadora.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Academia de la Magistratura.

***Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.***

*Firmado Digitalmente*

---

**Mg. NATHALIE BETSY INGARUCA RUIZ**

*Directora General de la  
Academia de la Magistratura*